



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo informará a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a los relevamientos realizados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en distintos barrios populares de la Ciudad:

- 1) Informe acerca de los operativos de relevamiento en barrios populares realizados durante el presente año por el IVC detallando fecha, objetivos, cantidad de población relevada, áreas intervinientes y acompañamiento de otros organismos. Dé cuenta de los procedimientos de información previa a los vecinos y vecinas, detallando cómo los medios por los cuales se realizó esa comunicación.
- 2) Informe si se registraron negativas a participar en los relevamientos y qué procedimiento se siguió en esos casos.
- 3) Detalle si estos relevamientos tienen como objetivo la planificación de procesos de relocalización, intervención sobre las viviendas o modificación de la situación dominial de los ocupantes. En caso de ser afirmativo, indique en qué casos.
- 4) Indique si se recibieron denuncias o reclamos de vecinos por la forma en que se desarrolló algún operativo.
- 5) Detalle la normativa específica vigente del IVC sobre relevamientos, censos y demás procedimientos que tengan como objetivo recoger información actualizada sobre los barrios populares. Adjunte protocolos y planillas de relevamiento utilizadas en cada uno de esos operativos e informe qué marco normativo de protección de datos personales se resguarda la información relevada, y qué medidas de seguridad y confidencialidad se aplican.
- 6) Detalle cuáles de los operativos realizados fueron coordinados con organismos nacionales y adjunte los instrumentos conjuntos que dieron inicio a los mismos.
- 7) Informe si algunos de los operativos fueron acompañados por fuerzas de seguridad. En caso afirmativo, detalle la normativa bajo la que se realizó el pedido a la Policía de la Ciudad y los motivos que lo precedieron.

Firmado digitalmente por Alejandro David Salvatierra
Fecha: 20/08/2026 16:11:09
Dip. Alejandro David Salvatierra
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo información sobre los operativos de relevamiento realizados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad en barrios populares durante el corriente año, la normativa que los rige, los protocolos aplicados y la eventual intervención de organismos nacionales y de las fuerzas de seguridad en su desarrollo.

El IVC es el organismo con competencia específica en materia de urbanización de villas y barrios populares, conforme a su ley de creación y a la normativa que regula su funcionamiento. En ejercicio de esa competencia, releva información sobre la población de esos barrios, sus condiciones habitacionales y su situación dominial. Se trata de un procedimiento que involucra el tratamiento de datos personales de un universo poblacional determinado, razón por la cual corresponde conocer con precisión el marco normativo que lo habilita, los protocolos aplicados en cada operativo y el resguardo dado a esa información, en línea con las garantías previstas en el artículo 16 de la Constitución de la Ciudad respecto del acceso y control de los registros que consten en organismos públicos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Asimismo, en los casos en que estos operativos se hayan desarrollado con acompañamiento de la Policía de la Ciudad o en coordinación con organismos del Estado nacional, resulta pertinente que la Legislatura conozca el instrumento normativo que habilitó cada intervención y los motivos que la justificaron, en tanto se trata de actuaciones que exceden el ámbito de competencia exclusiva del IVC y requieren, por ese motivo, un fundamento jurídico específico y verificable.

Por todo lo expuesto, solicito a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.